

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
SINCELEJO - SUCRE**

**CODIGO IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO
70-001-31-03-004**

SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted que por reparto realizado por la Oficina Judicial de esta ciudad, nos correspondió el conocimiento de la presente Solicitud de Prueba Extraprocesal. Para lo que estime pertinente proveer.

Sincelejo, Sucre, 16 de enero de 2023

**LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, dieciséis de enero de dos mil veintitrés
Rad: N° 70001310300420220013400**

El señor ROGELIO ANTONIO ARRÁZOLA DÍAZ, actuando por conducto de apoderado judicial, presenta solicitud de Prueba Extraprocesal, a fin de que se le practique un peritazgo de la pérdida de capacidad laboral por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez. Lo anterior, con el fin de iniciar un proceso ordinario laboral contra la AFP COLPENSIONES, para reconocimiento de pensión por invalidez.

Revisada la solicitud que antecede y sus anexos, se observa que reúne las exigencias legales para ser ordenada; en virtud de lo anterior el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Sincelejo, Sucre,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la petición de práctica de prueba extraprocesal, en consecuencia se ordenará la práctica de peritación por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez, al señor ROGELIO ANTONIO ARRÁZOLA DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°92.502.833.

En consecuencia, envíese al señor ROGELIO ANTONIO ARRAZOLA DIAZ junto con la solicitud de prueba extraprocesal y sus anexos, a la Junta Médica Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar, Córdoba y Sucre,

con el objeto de determinar el grado de pérdida de su capacidad laboral.

SEGUNDO: Reconózcase y téngase al doctor ALVARO YESSID LEDESMA AGUAS, abogado en ejercicio, identificado con C.C. N°92.528.872 y T.P. N°105.647 del C.S. de la J. como apoderado judicial del solicitante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ